



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

9 de octubre de 1997

Núm. 186

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000165	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la financiación plurianual necesaria para la implantación y desarrollo de la reforma de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	2
162/000166	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a los daños ocasionados por temporales e inundaciones en diferentes Comunidades Autónomas a lo largo del año 1997	3
162/000167	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias a fin de determinar el porcentaje de participación en los Ingresos del Estado de aquellas Comunidades Autónomas que no han adoptado el nuevo Modelo de Financiación establecido para el quinquenio 1997-2001	3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000165

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la financiación plurianual necesaria para la implantación y desarrollo de la reforma de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la financiación plurianual necesaria para la implantación y desarrollo de la reforma de la LOGSE, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Motivación

El momento actual resulta decisivo para la implantación y desarrollo de la reforma educativa prevista en la LOGSE. Es necesario, por tanto dar un nuevo impulso a la educación que permita abordar con garantías de éxito los objetivos básicos planteados en la misma: la aplicación de la igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes de la educación; la extensión de la educación básica, obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años; la trans-

formación de la formación profesional; la integración del alumnado en la educación básica, la mejora de la educación secundaria, el desarrollo profesional de los/las docentes; la consideración del centro escolar como eje fundamental del sistema educativo; el apoyo a la participación de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa; el carácter básico de la educación como servicio público y de interés social, que integra tanto a la enseñanza pública como a la enseñanza concertada, con su actual equilibrio en el respeto a los principios constitucionales y la programación general y la ordenación territorial de la educación dentro de la unidad básica del sistema educativo.

Estos objetivos, encaminados a conseguir una enseñanza de calidad, obligan a incrementar el esfuerzo presupuestario para completar la red de institutos de educación secundaria, incorporar la plantilla necesaria del profesorado y personal de servicios, dotar a todos los institutos de secundaria de departamentos de orientación, mejorar las instalaciones de los centros, asegurar el transporte y el servicio de comedor necesarios, ampliar la oferta de plazas en la etapa de educación infantil, desarrollar la formación profesional, ampliar los programas de educación compensatoria e incrementar los programas de garantía social.

En el proceso de aplicación de la reforma educativa están involucradas tanto las Comunidades del artículo 151 con competencias educativas como las Comunidades Autónomas del artículo 143 pendientes de culminar el traspaso de competencias en los próximos meses. Todas ellas están reclamando una mayor financiación que la ofrecida por el Gobierno para garantizar un sistema educativo de calidad que permita el pleno desarrollo de la LOGSE.

Por otro lado, las principales organizaciones del ámbito educativo, de padres y madres de alumnos, sindicales y de la patronal, de diversas ideologías, han reclamado, a través de la declaración conjunta en favor de la educación y de los principios contenidos en la LOGSE, un plan de financiación de cinco años de duración, que sea aprobado por las fuerzas parlamentarias y que asegure su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, de forma que al final del proceso el gasto público en duración sea del 6% del PIB, equiparable al de los países de la Unión Europea, que dan una mayor prioridad a la educación.

Las fuerzas sociales están reclamando así un compromiso firme de financiación de la reforma educativa en un momento en el que la favorable coyuntura económica permite destinar mayores recursos presupuestarios para asegurar la calidad de la enseñanza

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses presente en la Cámara un Plan de Financiación de aplicación de la LOGSE por Co-

munidades Autónomas para los próximos cinco años. Este Plan Plurianual de Financiación de la LOGSE deberá incluir una distribución temporal y la estimación por partidas de gasto de cada Comunidad Autónoma en la que figuren entre otros, los siguientes conceptos: plantillas de profesorado y personal no docente, conciertos educativos, inversiones nuevas y de reposición, equipamiento y reposición de equipamiento, gastos de funcionamiento de los centros, transporte y comedores escolares, formación de profesorado, programas de educación, compensatoria y de garantía social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1997.—**Clementina Díez de Baldeón García**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000166

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a los daños ocasionados por temporales e inundaciones en diferentes Comunidades Autónomas a lo largo del año 1997.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a los daños ocasionados por temporales e inundaciones en diferentes Comunidades Autónomas a lo largo del año 1997, para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos

A lo largo del presente año y especialmente en los meses del último verano se han producido en numerosos municipios de diferentes Comunidades Autónomas de nuestro país temporales de lluvia y granizo con extraordinaria violencia e intensidad que han producido graves y atípicos daños, afectando a infraestructuras, servicios públicos, viviendas, industria, agricultura y comercio.

Hasta la fecha, pese a las múltiples y grandilocuentes declaraciones por parte de representantes del Gobierno en la mayoría de los lugares afectados afirmando que de inmediato arbitrarían las medidas necesarias para resolver o, al menos paliar de manera importante las graves secuelas producidas, es lo cierto que, pese al tiempo transcurrido, no se han atendido más que algunas situaciones puntuales y de forma manifiestamente insuficiente.

Habida cuenta de la extraordinaria gravedad de los daños producidos, es hora ya de plasmar los compromisos verbales en hechos reales y adoptar medidas urgentes para ayudar efectivamente a los numerosos perjudicados con criterios de solidaridad y con un tratamiento semejante para las situaciones iguales, evitando cualquier tipo de discriminación entre los territorios afectados.

Por ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar y cuantificar de forma objetiva, o concluir la evaluación en su caso de los daños producidos por las extraordinarias tormentas acaecidas durante el año 1997, con participación de representantes de los colectivos afectados y en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Subdelegaciones del Gobierno.

2. Que adopte con la mayor urgencia posible, al objeto de que el retraso ya producido no merme aún más la eficacia exigida, la aprobación de un Real Decreto Ley en el que se recojan, con suficiencia presupuestaria, las medidas tendentes a solucionar las secuelas producidas por los graves temporales ocurridos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1997.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000167

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias a fin de determinar el porcentaje de participación en los Ingresos del Estado de aquellas Comunidades Autónomas que no han adoptado el nuevo Modelo de Financiación establecido para el quinquenio 1997-2001.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias a fin de determinar el porcentaje de participación en los Ingresos del Estado de aquellas CC. AA. que no han adoptado el nuevo Modelo de Financiación establecido para el quinquenio 1997-2001, para su debate en el Pleno del Congreso.

Exposición de Motivos

En su reunión del día 23 de septiembre de 1996, el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, a propuesta del Gobierno de la Nación, aprobó el nuevo modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1997-2001. Tres Comunidades Autónomas no aprobaron el sistema propuesto por el Gobierno de: Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha. El nuevo modelo determinó la necesidad de proceder a efectuar profundas y precipitadas modificaciones legislativas, alteraciones que afectaron a la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), Ley de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y determinados preceptos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997. Tales previsiones normativas han sido objeto de impugnación ante el Tribunal Constitucional por algunas Comunidades Autónomas, recursos presentados tanto por los órganos ejecutivos de las mismas como, en determinados supuestos, por las propias Cámaras o Asambleas legislativas.

La Ley de Presupuestos reconoce de forma expresa que el modelo de financiación de las CC. AA. que rechacen el aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, debe ser negociado y acordado

por sus respectivas Comisiones Mixtas, pues no otro es el mandato contenido en el artículo 13 de la LOFCA, que expresamente prevé que el porcentaje de participación en los ingresos del Estado debe aprobarse por Ley, previa negociación con la correspondiente Comunidad Autónoma.

En este ámbito el Real Decreto-Ley 7/1997, de 14 de abril, aprueba los porcentajes de participación de las CC. AA. en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuyen entre las CC. AA. el crédito consignado en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997. El artículo 4 del Decreto-Ley fija unilateralmente no ya el porcentaje, sino la cuantía de las transferencias a las CC. AA. de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura por participación en ingresos del Estado.

Nos encontramos en consecuencia ante una situación de vulneración frontal y directa del principio de igualdad de las CC. AA., pues hasta tanto no sea acordado en las respectivas Comisiones Mixtas, la financiación de las CC. AA. se ha determinado mediante sistemas distintos, ello supone colocarlas en posiciones constitucionalmente desiguales, impidiéndose, además, el correcto funcionamiento de los mecanismos de solidaridad.

Lo dicho hasta el momento permite apreciar que, resulta imprescindible y urgente proceder a realizar todas las actuaciones que sean necesarias para la negociación y determinación, en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas, de los porcentajes de participación de estas CC. AA., al efecto de permitir su posterior aprobación por Ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Realice de forma inmediata cuantas actuaciones e iniciativas resulten necesarias y oportunas a fin de que, en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas, se negocie y determine, para su posterior aprobación por Ley, el porcentaje de participación en los ingresos del Estado correspondientes al quinquenio 1997-2001, en relación a aquellas Comunidades Autónomas que no han adoptado el “Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001”, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la LOFCA y preceptos correspondientes de los diferentes Estatutos de Autonomía.

2. Realice, igualmente de forma inmediata, cuantas actuaciones e iniciativas resulten necesarias y oportunas, a fin de que, con los mismos requisitos y procedimiento, se negocie y determine el porcentaje y cuantía de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado de aquellas Comunidades Autónomas que no han adoptado el citado Modelo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1997.—**Isabel Pozuelo Meño**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.